



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA

ORDENANZA N° 9

"POR LA CUAL SE CREA EL COLEGIO BACHILLERATO MIXTO SECCION NOCTURNA DE BARANOA".

LA ASAMBLEA DEL ATLANTICO.

CONSIDERANDO :

- A).- Que mediante Ordenanza N° 5 de Noviembre 7 de 1975, se facultó al señor Gobernador del Departamento para crear en los Municipios que fuesen necesarios, Colegios de Bachillerato Nocturno.
- B).- Que en el Municipio de Baranoa y merced a la iniciativa desinteresada de un Grupo de Profesores viene funcionando un Colegio de Bachillerato Nocturno;
- C).- Que mediante oficio sin número de fecha Febrero 22 de 1960 "La Secretaría de Educación del Departamento concede permiso y presta las instalaciones del local donde funciona el Bachillerato Mixto de Baranoa para que funcione el Bachillerato Nocturno", a que se ha hecho alusión el considerando anterior.
- d).- Que mediante Resolución N°018 de 1982 la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico concedió a "Licencia de iniciación de labores para la enseñanza básica secundaria sexta a noveno grados del Colegio Bachillerato Mixto de Baranoa sección nocturna, establecimiento oficial mixto nocturno y de propiedad del Departamento del Atlántico y situado en el Municipio de Baranoa.
- E).- Que el Ministerio de Educación Nacional autorizó y practicó visita el día 7 de junio de 1982, con resultados satisfactorios al Bachillerato Mixto, Sección Nocturna; visita que tuvo por objeto "POSIBLE APROBACION DE ESTUDIOS"

ORDENA :

- ARTICULO PRIMERO. \_ Créase en el Municipio de Baranoa el Bachillerato Mixto Sección Nocturna Baranoa.
- ARTICULO SEGUNDO!- El Bachillerato que se crea por esta Ordenanza funcionará en las mismas Instalaciones donde funciona el Bachillerato Mixto Diurno.
- ARTICULO TERCERO. \_ La Gobernación del Departamento gestionará = a través de la Junta Directiva del "FER", y ante el Ministerio de Educación Nacional =



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA

"POR LA CUAL SE CREA EL COLEGIO BACHILLERATO MIXTO SECCION NOCTURNA DE BARANOA".

la aprobación de dicho Colegio, así como la correspondiente inclusión en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional de los gastos que se hagan necesarios para el Funcionamiento del Colegio, tanto en su Aspecto Administrativo como Docente.

ARTICULO CUARTO.- La Gobernación del Departamento al proveer los Cargos que se hagan necesarios tendrá en cuenta a la Actual Directiva y Cuerpo de Profesores que han venido Laborando en forma Gratuita desde la iniciación de este Plantel Educativo.

ARTICULO QUINTO.- Esta Ordenanza rige a partir desde su sanción.

Dada en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre de 1982.

*A. M. Mercado M.*  
ADALBERTO MERCADO MORALES  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA DPTAL ATCO.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASAMBLEA DEPTAL, DEL ATLANTICO  
SECRETARIA GENERAL  
BARRANQUILLA  
GERMAN DONADO DE LA HOZ  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Dpto. del Atlántico  
ABEL FRANCISCO CARBONELL  
GOBERNADOR DEL DPTO.

*Doris Garzon de Blanco*  
DORIS GARZON DE BLANCO  
SECRETARIA DE EDUCACION

*Inmortalidad*  
Por 24/82. 9456 m.

ORDENANZA N.º 9

“POR LA CUAL SE CREA EL COLEGIO BACHILLERATO MIXTO SECCIÓN NOCTURNA EN BARRANCOA”.

EL GOBIERNO DEL ATLÁNTICO.

CONSIDERANDO:

- A).- Que mediante Ordenanza N.º 5 de Noviembre 7 de 1976, se facultó al señor Gobernador del Departamento para crear en los Municipios que fuesen necesarios, Colegios de Bachillerato Nocturno.
- B).- Que en el Municipio de Barranca y merced a la iniciativa de desinteresación de un Grupo de Profesores viene funcionando un Colegio de Bachillerato Nocturno;
- C).- Que mediante oficio sin número de fecha Febrero 22 de 1980 la Secretaría de Educación del Departamento concede permiso y presta las instalaciones del local donde funciona el Bachillerato Mixto de Barranca para que funcione el Bachillerato Nocturno, a que se ha hecho alusión en el considerando anterior.
- D).- Que mediante Resolución N.º 018 de 1982 la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico concedió a la licencia de iniciación de labores para la enseñanza básica secundaria sexta a noveno grados del Colegio Bachillerato Mixto de Barranca sección nocturna, establecimiento oficial mixto nocturno y de propiedad del Departamento del Atlántico y situado en el Municipio de Barranca.
- E).- Que el Ministerio de Educación Nacional autorizó y practicó visita al día 7 de junio de 1982, con resultados satisfactorios al Bachillerato Mixto, Sección Nocturna; visita que tuvo por objeto “POSIBLE APROXIMACION DE ESTUDIOS”.

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO.- Créase en el Municipio de Barranca el Bachillerato Mixto Sección Nocturna Barranca.
- ARTICULO SEGUNDO.- El Bachillerato que se crea por esta Ordenanza funcionará en las mismas instalaciones donde funciona el Bachillerato Mixto Diurno.
- ARTICULO TERCERO.- La Gobernación del Departamento gestionará a través de la Junta Directiva del FEU, ante el Ministerio de Educación Nacional =

**"POR LA CUAL SE CREA EL COLEGIO BACHILLERATO MIXTO SECCION NOCTURNA DE BARANOA".**

la aprobación de dicho Colegio, así como la correspondiente inclusión en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional de los gastos que se hagan necesarios para el Funcionamiento del Colegio, tanto en su Aspecto Administrativo como Docente.

**ARTICULO CUERTO.-** La Gobernación del Departamento al proveer los Cargos que se hagan necesarios tendrá en cuenta a la Actual Directiva y Cuerpo de Profesores que han venido Laborando en forma Gratuita desde la iniciación de este Plantel Educativo.

**ARTICULO QUINTO.-** Esta Ordenanza rige a partir desde su sanción.

Dada en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre de 1982.



*D.M. Cadah*  
**ADALBERTO MERCADO MORALES**  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA DPTAL ATCO.**



*Germán Donado de la Hoz*  
**GERMÁN DONADO DE LA HOZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Abel Francisco Carbonell*  
**ABEL FRANCISCO CARBONELL**  
**GOBERNADOR DEL DPTO.**

*Doris Garzon de Blanco*

**DORIS GARZON DE BLANCO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



*Impreso en el Dpto. del Atlántico*  
*Nov 24/82 945024*

*aprobado en 3er debate*

PROYECTO DE ORDENANZA # DE 1.982

(NOVIEMBRE 5).-

"POR LA CUAL SE CREA EL COLEGIO BACHILLERATO MIXTO SECCION NOCTURNA DE BARANOA".-

L A A S A M B L E A D E L A T L A N T I C O .

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que mediante Ordenanza No.- 5 de Noviembre 7 de 1.976, se facultó al Señor Gobernador del Departamento para crear en los Municipios que fuesen necesarios, Colegios de Bachillerato Nocturno.-
- b.- Que en el Municipio de Baranoa y merced a la Iniciativa desinteresada de un Grupo de Profesores viene funcionando un Colegio de Bachillerato Nocturno.-
- c.- Que mediante oficio sin número de fecha Febrero 22 de 1.960 "LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO CONCEDE PERMISO Y PRESTA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL DONDE FUNCIONA EL BACHILLERATO MIXTO DE BARANOA PARA QUE FUNCIONE EL BACHILLERATO NOCTURNO", a que se ha hecho alusión el considerando anterior.-
- d.- Que mediante Resolución No.018 de 1.982 la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico concedió a "LICENCIA DE INICIACION DE LABORES PARA LA ENSEÑANZA BASICA SECUNDARIA SEXTA A NOVENO GRADOS DEL COLEGIO BACHILLERATO MIXTO DE BARANOA SECCION NOCTURNA, ESTABLECIMIENTO OFICIAL MIXTO NOCTURNO Y DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SITUADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.-
- e.- Que el Ministerio de Educación Nacional autorizó y practicó visita el día 7 de Junio de 1.982, con resultados satisfactorios *de* Bachillerato Mixto, Sección Nocturna; visita que tuvo por objeto " POSIBLE APROBACION DE ESTUDIOS".

O R D E N A :

**APROBADO**  
**APROBADO**  
**APROBADO**

1.- Créase en el Municipio de Baranoa el Bachillerato Mixto Sección Nocturna Baranoa.

2.- El Bachillerato que se crea por esta Ordenanza funcionará en las mismas Instalaciones donde funciona el Bachillerato Mixto Diurno.

3.- La Gobernación Del Departamento gestionará a través de la JUNTA DIRECTIVA DEL " F E R ", y ante el Ministerio de Educación Nacional la aprobación de dicho Colegio, así como la Correspondiente inclusión en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Noviembre 04*  
*de 1982*

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Noviembre 9*  
*de 1982*  
*P. Julio 11/10/82*

de los gastos que se ha  
APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Noviembre 10*  
*de 1982*

# 2

gan necesarios para el Funcionamiento del Colegio, tanto en su Aspecto Administrativo como Docente.

**APROBADO**

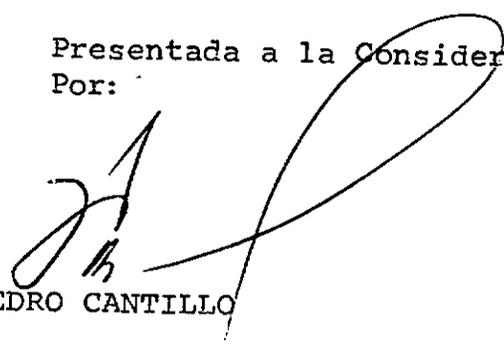
Art 4.º La Gobernación del Departamento al proveer los Cargos que se hagan necesarios tendrá en cuenta a la Actual Directiva y Cuerpo de Profesores que han venido Laborando en forma Gratuita desde la iniciación de este Plantel Educativo.

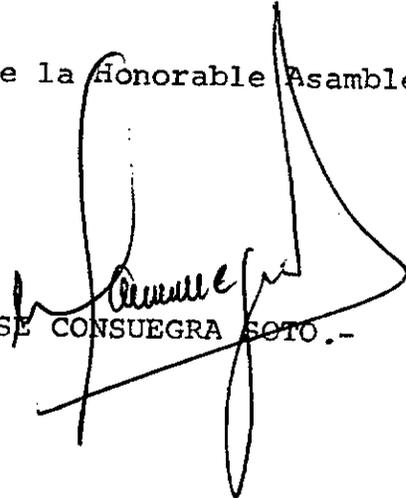
**APROBADO**

Art 5.º Esta Ordenanza Rige a Partir desde su Sanción.-

Dada en Barranquilla a los 10 dias del mes de Noviembre de 1.982

Presentada a la Consideración de la Honorable Asamblea Por:

  
PEDRO CANTILLO

  
JOSE CONSUEGRA SOTO.-

*Gobernador*

*Sec. de Edu.*

# A P R O B A D O

Señor Presidente:

Por encargo de esa presidencia se nos hizo llegar el Proyecto de Ordenanza por el cual se "CREA EL COLEGIO DE BACHILLERATO MIXTO NOCTURNO DE BARANOA"; para rendir el informe de comisión correspondiente: y

Hecho el estudio del mencionado proyecto y concientes, después de su lectura, de la urgente necesidad de estudio que colma la referida ordenanza de un sector numeroso de la población de Baranoa y municipios circunvecinos y habida consideración que muchos jóvenes, debido al estado de penuria económica en que suelen desenvolverse en su hogar, necesitan ~~no~~ aportar su fuerza de trabajo para ayudar a sus padres en el sustento del hogar, actividades que necesitan desarrollar en las jornadas diurnas de trabajo, consideramos que es de vital importancia para lograr su preparación intelectual que tengan oportunidad de educarse, para lo cual el bachillerato nocturno en mención sería instrumento necesario.-

Nuestro informe tiene mayor fuerza, si se considera que el referido plantel tiene licencia de iniciación de labores otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento y practicada visita para "posible aprobación de estudios" por funcionarios del Ministerio de Educación Nacional con resultado favorable.-

En consecuencia, esta comisión se permite presentar informe favorable para que el proyecto de Ordenanza que Crea el "BACHILLERATO MIXTO SECCION NOCTURNA DE BARANOA", pase a segundo debate en sesión plena de la Honorable Asamblea del Departamento.-

Vuestra comisión.-

ABEL DAZA BARANDICA



RICARDO UCROS OVIEDO.-

